

de secretaría-intervención, aunque tendrá que solicitar el servicio de asistencia técnica al Consejo Comarcal de L'Alt Penedès o a la Diputación de Barcelona, de conformidad con lo que regulan los artículos 5 y 31.2 del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Gobierno de la Generalidad, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de su notificación, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Barcelona, 29 de febrero de 2000

JOSEP ANTONI DURAN I LLEIDA
Consejero de Gobernación
y Relaciones Institucionales
(00.060.215)

RESOLUCIÓN

de 13 de marzo de 2000, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Horta de Sant Joan.

El 29 de enero de 2000, el Pleno del Ayuntamiento de Horta de Sant Joan (Terra Alta) adoptó el acuerdo de aprobar el escudo heráldico municipal.

El 8 de noviembre de 1996, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 24 al 26 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Horta de Sant Joan, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de sinople, una higuera de plata; el pie de plata, una cruz llena patada de gules. Al timbre, una corona mural de vila.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 13 de marzo de 2000

RAMON ESPADALER I PARCERISAS
Director general de Administración Local
(00.060.044)

RESOLUCIÓN

de 22 de marzo de 2000, de modificación de la Resolución de 9 de noviembre de 1999, por la que se aprueba y se hace pública la lista de concesión de ayudas económicas del fondo de acción social para el personal funcionario e interino de administración y técnico al servicio de la Administración de la Generalidad, para el año 1998.

Mediante la Resolución de 9 de noviembre de 1999 se aprobó y se hizo pública la lista de concesión de ayudas económicas del fondo de acción social para el personal de administración y técnico al servicio de la Administración de la Generalidad de Cataluña, para el año 1998 (DOGC núm. 3019, de 19.11.1999).

Vistos los recursos de reposición puestos contra la dicha lista y considerando que se han detectado errores de carácter material y aritmético en la concesión de las ayudas, lo que ha producido la exclusión de algún solicitante o el pago incompleto de la ayuda concedida;

Al amparo de lo que dispone el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se considera procedente modificar la citada Resolución de 9 de noviembre de 1999.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 6.2 del Decreto 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un Texto único los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, en su nueva redacción introducida por la Ley 25/1998, de 31 de diciembre, de medidas administrativas, fiscales y de adaptación al euro,

RESUELVO:

—1 Modificar la Resolución de 9 de noviembre de 1999, por la que se aprueba y se hace pública la lista de concesión de ayudas económicas del fondo de acción social para el personal funcionario e interino de administración y técnico al servicio de la Administración de la Generalidad de Cataluña, para el año 1998 (DOGC núm. 3019, de 19.11.1999), y ampliar las ayudas otorgadas a las solicitudes denegadas erróneamente o las que no han percibido la totalidad de la ayuda.

—2 Hacer pública la modificación de la lista en la sede de la Dirección General de la Función Pública y notificar a los interesados el contenido de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer, con la comunicación previa al director general de la Función Pública, recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación en el DOGC, de conformidad con el que prevén los artículos 110.3 y la disposición adicional 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley de jurisdicción contencioso-administrativa.

Igualmente, los interesados pueden interponer cualquier otro recurso que consideren convenientes para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 22 de marzo de 2000

ÀNGEL MIRET I SERRA
Secretario general
(00.069.107)



**DEPARTAMENTO
DE ENSEÑANZA****RESOLUCIÓN**

de 7 de marzo de 2000, por la que se autoriza la modificación de la autorización de apertura del centro docente privado Verdaguer, de Reus.

Con el fin de resolver la solicitud presentada en la correspondiente delegación territorial del Departamento de Enseñanza por el titular del centro docente privado Verdaguer, de Reus, en petición de autorización de ampliación de unidades, se instruyó el correspondiente expediente.

Dado que se ha comprobado en el citado expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, en concreto por la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo; el Real decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, y el Decreto 55/1994, de 8 de marzo, sobre el régimen de autorización de los centros docentes privados,

RESUELVO:

—1 Autorizar la modificación de la autorización de apertura del centro docente privado Verdaguer, de Reus, por ampliación de unidades del primer ciclo de educación infantil, en los términos que se especifican en el anexo de esta Resolución.

—2 Esta Resolución se inscribirá en el Registro de centros docentes.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la consejera de Enseñanza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el DOGC, según lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tarragona, 7 de marzo de 2000

P. D. (Resolución de 10.5.1999, DOGC de 7.6.1999)

XAVIER BAGÉS LLASERA
Delegado territorial de Tarragona

ANEXO

Comarca de El Baix Camp

Delegación territorial: Tarragona.

Municipio: Reus.

Localidad: Reus.

Núm. de código: 43002387.

Denominación: Verdaguer.

Dirección: c. Verdaguer, 12.

Titular: Alcaraz Fernández, Miguel.

NIF: 39839899N.

Se autoriza la ampliación de 3 unidades del primer ciclo de educación infantil, con efectos a partir del curso 1999-00.

Composición del centro

Autorización de apertura:

Educación infantil:

3 unidades de jardín de infancia con capacidad para 41 puestos escolares.

3 unidades de parvulario con capacidad para 63 puestos escolares.

(00.054.035)

RESOLUCIÓN

de 15 de marzo de 2000, por la que se autoriza la modificación de la autorización de apertura del centro docente privado Cor de Maria, de Sant Feliu de Guíxols.

Con el fin de resolver la solicitud presentada en la correspondiente delegación territorial del Departamento de Enseñanza por el titular del centro docente privado Cor de Maria, de Sant Feliu de Guíxols, en petición de ampliación de unidades de educación infantil, se instruyó el correspondiente expediente.

Dado que se ha comprobado en el citado expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, en concreto por la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo; el Real decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, y el Decreto 55/1994, de 8 de marzo, sobre el régimen de autorización de los centros docentes privados,

RESUELVO:

—1 Autorizar la modificación de la autorización de apertura del centro docente privado Cor de Maria, de Sant Feliu de Guíxols, por ampliación de unidades del segundo ciclo de educación infantil, en los términos que se especifican en el anexo de esta Resolución.

—2 Esta Resolución se inscribirá en el Registro de centros docentes.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la consejera de Enseñanza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, según lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Girona, 15 de marzo de 2000

P. D. (Resolución de 10.5.1999, DOGC de 7.6.1999)

MELCIOR CRUZATE DE PALAU
Delegado territorial de Girona

ANEXO

Comarca de El Baix Empordà

Delegación territorial: Girona.

Municipio: Sant Feliu de Guíxols.

Localidad: Sant Feliu de Guíxols.

Núm. de código: 17003291.

Denominación: Cor de Maria.

Dirección: c. La Creu, 69.

Titular: Cor de Maria, Misioneres.

NIF: Q800178-F.

Se autoriza la ampliación de 2 unidades de segundo ciclo de educación infantil con capacidad para 50 puestos escolares, con efectos a partir del curso 1999-00.

Composición del centro

Autorización de apertura:

Educación infantil: 6 unidades de segundo ciclo con capacidad para 150 puestos escolares.

Educación primaria: 6 unidades con capacidad para 150 puestos escolares.

(00.063.020)

RESOLUCION

de 15 de marzo de 2000, por la que se autoriza la modificación de la autorización de apertura del centro docente privado Esc. Técnico Profesional Diocesana, de Navàs.

Con el fin de resolver la solicitud presentada en la correspondiente delegación territorial del Departamento de Enseñanza por el titular del centro docente privado Esc. Técnico Profesional Diocesana, de Navàs, en petición de autorización de apertura de las enseñanzas de formación profesional de grado medio y de grado superior, se instruyó el expediente correspondiente.

Dado que se ha comprobado en el citado expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, en concreto por la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo; el Real decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; el Decreto 55/1994, de 8 de marzo, sobre el régimen de autorización de los centros docentes privados, y el Real decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo,

RESUELVO:

—1 Autorizar la modificación de la autorización de apertura del centro docente privado Esc. Técnico Profesional Diocesana, de Navàs, por apertura de las enseñanzas de formación profesional, en los términos que se especifican en el anexo de esta Resolución.

—2 De acuerdo con la disposición transitoria primera del Decreto 55/1994, de 8 de marzo, sobre el régimen de autorización de los centros docentes privados, se adapta de oficio la denominación del centro en los términos que se especifican en el anexo de esta Resolución.

—3 Esta Resolución se inscribirá en el Registro de centros docentes.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada, ante la consejera de Enseñanza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, según lo que disponen los artículos 114 y 115 de